



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO



IES Vigilada por
Educación

CONSEJO DIRECTIVO
Página 1 | 2

ACUERDO No. 001
(ENERO 22 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO VIGENCIA 2025"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, es el máximo órgano de dirección y administración de la institución y de acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es su función definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo.

Que el literal h) del Artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector presentar anualmente para aprobación del Consejo Directivo el plan de acción anual institucional en el marco del plan de gobierno y en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional vigente y con el Plan Educativo Institucional.

Que el plan de acción anual plasma la proyección de la gestión para la vigencia 2025 a través de los pilares, líneas, programas, proyectos, indicadores y acciones que conforman Plan de Gobierno, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional vigente y con el Plan Educativo Institucional- PEI, teniendo en cuenta tiempos específicos y personas responsables, garantizando el cumplimiento de los objetivos trazados, así como la misión y la visión institucional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Plan de Acción Anual Institucional para la vigencia 2025, el cual se anexa y hace parte íntegra del presente Acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO: El plan de acción anual institucional, deberá ser socializado a toda la comunidad académica del Instituto Tecnológico del Putumayo, acorde a la ejecución de la política de Planeación Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. El seguimiento por parte del Consejo Directivo al plan de acción 2025 se desarrollará de manera semestral, acorde a las funciones del señor Rector y la ejecución de la política de Planeación Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa - Putumayo, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

VILMA ZAPATA ORTIZ

Presidente del Consejo Directivo
Delegada Gobernador del Putumayo

Según Decreto No 024 de 16 de enero de 2025

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO

Vicerrectora Académica